Bogotá, D.C.

(542)

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación:_____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señor
JORGE ENRIQUE PINTO RIAÑO
Representante Legal
CONSORCIO IH SAN CRISTOBAL 2025
espaciopublicosancristobal@gmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: Confirmación de aceptación de cesión de derechos económicos — Contrato de Obra Pública No. FDLSC-COP-760-2025.

Referencia: Respuesta Comunicación Radicado Alcaldía Local de San Cristóbal No. 20265410064872.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por usted, en calidad de representante legal del CONSORCIO IH SAN CRISTÓBAL 2025, mediante el radicado de la referencia, en la cual solicita la aprobación de la cesión de los derechos económicos derivados del Contrato de Obra Pública No. FDLSC-COP-760-2025, cuyo objeto es: "CONTRATAR POR MEDIO DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ, D.C.", me permito informarle lo siguiente:

1. Revisada la documentación soporte allegada, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, en su calidad de entidad contratante, ACEPTÓ Y AUTORIZÓ la cesión del cien por ciento (100%) de los derechos económicos derivados del contrato de la referencia, a favor de METSAP S.A.S., identificada con el NIT 901.283.996-2, tal como consta en el Acta de Aceptación de Cesión de Derechos Económicos suscrita por el Alcalde Local el 16 de julio de 2026, cuya copia se anexa a la presente comunicación para su conocimiento y fines pertinentes.

2. Se precisa que la aceptación de la cesión referida no modifica en modo alguno la relación contractual derivada del Contrato de Obra Pública No. FDLSC-COP-760-2025: el CONSORCIO IH SAN CRISTÓBAL 2025 continúa en calidad de contratista, con la totalidad de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo a su cargo, en los términos pactados en la minuta contractual.

3. La cesión aceptada se mantiene sujeta a la ejecución efectiva de las actividades contractuales, debidamente certificadas por la interventoría, así como a las condiciones y fechas de pago establecidas en la cláusula 8 (forma de pago) de la minuta contractual. En consecuencia, los desembolsos correspondientes se realizarán únicamente respecto de las obras efectivamente ejecutadas y certificadas.

Trabajamos en equipo con la Institucionalidad y Ciudadanía para hacer de la Localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades.

Cordialmente,

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal
Alcalde.scristobal@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Autorización cesión de derechos económicos contrato FDLSC-COP-760-2025

Proyectó: Daniela Vanesa Campo Granados – Apoyo a la Supervisión 445-2026 CPS-P(147058)
Revisó: Otto Gabriel Forero V – Abogado Despacho – 115-2026 CPS-P (147053)
Isolier Andrés Eguis Benítez – Gerente Área de Infraestructura 114-2026 CPS-P(147044))